



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE LEY

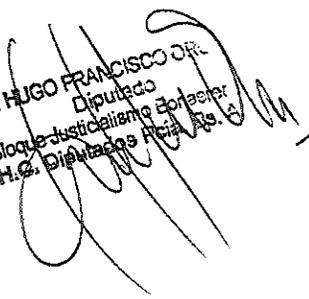
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de

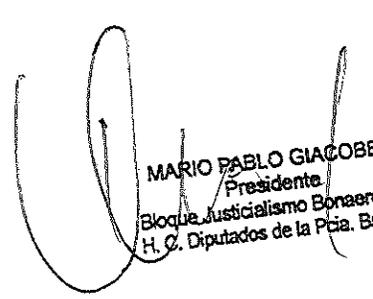
LEY

Artículo 1: Incorpórese al artículo 13 del Libro I Título II de la Ley 13.482, el inciso j) el que quedara redactado de la siguiente forma:

j) Tiene expresamente prohibido, obstruir o impedir, el uso de teléfonos celulares para captar imágenes por partes de terceros ajenos al procedimiento policial, como así también secuestrar los referidos aparatos, con el fin de destruir las imágenes.

Artículo 2: De forma


Dr. HUGO FRANCISCO ORI
Diputado
Bloque Justicialista Bonaerense
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIO PABLO GIACOBBE
Presidente
Bloque Justicialismo Bonaerense
H. C. Diputados de la Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

La realidad es que hoy en día se observan casos en que la policía no permite que terceros capten imágenes en la vía pública con teléfonos celulares de los procedimientos policiales.

Esta modificación del artículo 13 va a ayudar a darle mayor transparencia a los procedimientos policiales, evitar abusos y permitir un control externo de parte de los ciudadanos.

El presente proyecto pretende defender el derecho que le asiste a todo ciudadano de recopilar información sobre actuaciones de los funcionarios públicos, mientras estos cumplen con sus labores.

Una manera de recopilar información, es tomar videos en sitios públicos de funcionarios policiales en sus actuaciones oficiales

Cualquier persona está facultada para grabar el procedimiento teniendo en cuenta que se cataloga el procedimiento de la Policía como una actividad pública

Es un reconocimiento a los desarrollos tecnológicos, cualquier ciudadano podrá grabar el procedimiento de la Policía, incluso, las autoridades lo pueden hacer y eso permite que haya mayor transparencia.

El aprovechamiento y utilización de la tecnología durante el desarrollo de procedimientos policiales tiene como finalidad, brindar seguridad y resguardo tanto a los ciudadanos como a los miembros de la policía. Todo ciudadano tendrá derecho a realizar captaciones de video o fotográficas de los procedimientos policiales en el momento que los mismos se estén llevando a cabo, sean o no partícipes de los mismos.

Consideramos que poner la tecnología con la que hoy cuenta cada ciudadano como celulares, cámaras, y otros, al servicio de procedimientos claros, transparentes y legítimos, es un avance que permite mejorar y contribuir al correcto accionar policial y, obviamente, al resguardo de los derechos ciudadanos

Por las razones expuestas, solicitamos el acompañamiento favorable al presente proyecto.

[Firmas manuscritas]
Miguel Grano
CORRE